

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Audiencia de Pruebas
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Acta No. 27

MÓNICA LONDOÑO FORERO, Juez Octava Administrativa Oral del Circuito de Cali, siendo las 11:00 a.m. del día 28 de mayo de 2024, hora y fecha señaladas para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, a ello procedo:

Los datos que identifican el proceso son:

Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	Laura Judith Vargas Posso y Otros juridicadelape@hotmail.com
Demandados:	Distrito Especial de Santiago de Cali ltruquezabogada2@gmail.com notificacionesjudiciales@cali.gov.co Promovalle S.A. E.S.P. carlosheredia85@hotmail.com asisger@promoambientalvalle.com
Llamados en garantía:	Allianz Seguros S.A. oarango@hurtadogandini.com notificaciones@hurtadogandini.com notificacionesjudiciales@allianz.co Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. notificaciones@gha.com.co tcastano@gha.com.co Axa Colpatria S.A. firmadeabogadosjr@gmail.com Zúrich Colombia Seguros S.A. notificaciones.co@zurich.com
Radicado No.:	76001-33-33-008-2019-00095-00

Al acto se hacen presentes:

Parte demandante:	Dr. Jorge Luis Peña Vergara juridicadelape@hotmail.com
Parte demandada – Distrito Especial de Santiago de Cali	Dra. Gladys Escalante Arias notificacionesjudiciales@cali.gov.co gladys.escalante1958@gmail.com
Parte demandada – Promovalle S.A.	Dr. Carlos Andrés Heredia Fernández carlosheredia85@hotmail.com asisger@promoambientalvalle.com
Llamado en garantía Allianz Seguros S.A.	Dr. Orlando Arango Lagos oarango@hurtadogandini.com notificaciones@hurtadogandini.com notificacionesjudiciales@allianz.co
Llamado en garantía- Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	Dra. Juan Sebastián Bobadilla Vera notificaciones@gha.com.co tcastano@gha.com.co
Llamado en garantía- Axa Colpatria S.A.	Dra. Mónica Isabel Pérez Mora firmadeabogadosjr@gmail.com
Llamado en garantía- Zúrich Colombia Seguros S.A.	Dr. María Alejandra Henao Sierra notificaciones.co@zurich.com hmedina@mypabogados.com.co litigios@medinaabogados.co

Representante del Ministerio Público	No asistió
--------------------------------------	------------

En virtud a los memoriales presentados, se profiere el siguiente **Auto de Sustanciación No. 224 de fecha mayo 28 de 2024**, por medio del cual: RESUELVE:

- RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderada sustituta de la Llamada en garantía- Axa Colpatria S.A., a la abogada Mónica Isabel Pérez Mora identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.669.281 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 378.550 del C. S de la Judicatura en los términos del poder a ella conferido allegado al expediente digital.

Esta decisión, se notifica en estrado, a las partes conectadas a la audiencia.

Parte demandante:	Conforme
Parte demandada – Distrito Especial de Santiago de Cali	Conforme
Parte demandada – Promovalle S.A.	Conforme
Llamado en garantía Allianz Seguros S.A.	Conforme
Llamado en garantía- Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	Conforme
Llamado en garantía- Axa Colpatria S.A.	Conforme
Llamado en garantía- Zúrich Colombia Seguros S.A.	Conforme

La presente audiencia tiene como objeto practicar la contradicción del dictamen pericial, decretada en la audiencia inicial celebrada el día 23 de febrero de 2023 y aplazada por primera vez en la audiencia de pruebas del día 21 de marzo de 2024.

1. PRUEBA PERICIAL

1.1. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

Se encuentra conectado el Dr. **ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE** a quien se toma el juramento de rigor.

El artículo 442 del Código Penal Colombiano contempla sobre el FALSO TESTIMONIO lo siguiente: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de 6 a 12 años.”*

El Despacho procede a interrogarle sobre sus condiciones civiles y personales:

- Nombre completo
- Cédula de Ciudadanía. No.
- Lugar y fecha de nacimiento
- Dirección de residencia y # de teléfono
- Grado de escolaridad
- Profesión
- Estado civil
- Tiene algún vínculo con la demandante

Se le pone de presente el dictamen pericial al perito, el cual obra en el expediente virtual del SAMAI, a disposición de las partes desde el día 2 de octubre de 2023.

El experto aclara que la valoración de la demandante fue por videollamada.

Terminado el relato del perito, el despacho procede a interrogarlo.

Se concede el uso de la palabra a las partes a efecto de la contradicción del dictamen rendido de conformidad con el artículo 218 y 219 del CPACA y 230 231 del C.G.P.

La Llamada en garantía Zúrich Colombia Seguros S.A., procede a interrogar al perito.

La parte demandante interroga al perito.

Se da por terminada la sustentación del dictamen pericial suscrito por el Dr. **Zoilo Rosendo Delvasto Ricaurte**.

Evacuada las pruebas antes recaudadas y no habiendo más pruebas que practicar, se profiere **Auto Interlocutorio No. 341 de mayo 28 de 2024** por medio del cual, se resuelve:

1. **CERRAR** el debate probatorio.
2. **PRESCINDIR** de la audiencia de alegaciones y juzgamiento.
3. **CORRER TRASLADO A LAS PARTES** para presentar por escrito los alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, término dentro del cual, podrá el Ministerio Público presentar concepto si a bien lo tiene.

Esta decisión, se notifica en estrado, a las partes conectadas a la audiencia.

Parte demandante:	Conforme
Parte demandada – Distrito Especial de Santiago de Cali	Conforme
Parte demandada – Promovalle S.A.	Conforme
Llamado en garantía Allianz Seguros S.A.	Conforme
Llamado en garantía- Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	Conforme
Llamado en garantía- Axa Colpatria S.A.	Conforme
Llamado en garantía- Zúrich Colombia Seguros S.A.	Conforme

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y suscribe por la Juez con asistencia virtual de los apoderados, siendo las 11:37 a.m., del 28 de mayo de 2024.

La audiencia puede ser visualizada a través del siguiente link:
<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/47f1f56a-9e48-4fe8-bac7-3cea712aeb50?vcpubtoken=67529711-5a48-43ce-a396-165abbad23c0>

La Jueza,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

JORGE LUIS PEÑA VERGARA
Apoderado demandante

GLADYS ESCALANTE ARIAS
Apoderado Distrito Especial de Cali

CARLOS ANDRÉS HEREDIA FERNÁNDEZ
Apoderado Promovalle S.A.

ORLANDO ARANGO LAGOS
Apoderado Allianz Seguros S.A.

JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA
Apoderado Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.

MONICA ISABEL PEREZ MORA
Apoderada Axa Colpatria S.A.

MARÍA ALEJANDRA HENAO SIERRA
Apoderada Zurich Colombia Seguros S.A.

EDWARD SILVA HIDALGO
Oficial Mayor

«Este documento fue firmado electrónicamente en el aplicativo SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»